



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0312-R-2018  
PIURA, 20 de febrero de 2018**

**VISTO**

El expediente N° 01-6300-18-5 de fecha 03 de enero de 2018, que remite el **Antrop. ALEJANDRO MUÑICO CÓRDOVA Mg.**, Jefe de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Oficio N° 001-18-UNP-BC de fecha 03 de enero de 2018, el Jefe de la Biblioteca Central, solicita designar en el cargo de Asistente Administrativa con el nivel remunerativo F3 a la señora Guaylupo Curay Alejandra Aurelia, para el periodo fiscal 2018;

Que, con Oficio N° 251-RECTORADO-2018/UNP de fecha 05 de febrero de 2018, el señor Rector, autoriza la emisión del documento Resolutivo designando a la Lic. Guaylupo Curay Alejandra Aurelia, como Asistente Administrativa de Biblioteca Central con el nivel remunerativo de F3, a partir del día 03 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, con Oficio N° 198-2018-OR-OCP-UNP de fecha 09 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, informa que en el cuadro para asignación de personal se encuentra previsto el cargo de Director de Biblioteca I como Asistente Administrativo de la Biblioteca Central, que cuentan con cobertura presupuestal, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, dicho cargos puede ser ocupado y ejecutado durante el año fiscal 2018. Por lo anterior, considera procedente lo solicitado a favor de la servidora Lic. Guaylupo Curay Alejandra Aurelia, para ocupar el cargo, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que, con Oficio N° 287-18-OE-OCARH-UNP de fecha 12 de febrero de 2018 el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, manifiesta que la acción de designación tiene respaldo en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en ese sentido considera procedente la designación de la Lic. Guaylupo Curay Alejandra Aurelia – Asistente Administrativo con nivel F-3, con vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre 2018;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Art. 77°: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...”;

Que, asimismo el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala en su artículo 175.11°: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma, asimismo tiene como una de sus funciones dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, así como la actividad económica y financiera”;

Que, con Informe N° 168-2018-OCAJ-UNP de fecha 19 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de conformidad a lo citado recomienda: a) Declarar procedente lo solicitado por el Jefe de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Piura, respecto a la designación de la servidora Lic. Guaylupo Curay Alejandra Aurelia en el cargo solicitado de Asistente Administrativa, N.R F-3, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, en vías de regularización, a la servidora administrativa, señora **GUAYLUPO CURAY ALEJANDRA AURELIA**, en el cargo estructural de Asistente Administrativa de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Piura, con el nivel remunerativo F-3, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que otorgue a la citada servidora, a través de la planilla única de pagos, el diferencial que le corresponde de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCP,INT,OCARH(4),OCI,OCAJ,RESIDENCIA,ARCHIVO(2)  
14 copias -Stc



*[Firma]*  
CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA  
RECTOR